

**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE****MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL****CERTIFICA :**

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2024, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:**"2. APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE.**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

El Ayuntamiento de Alicante está interesado en suscribir un acuerdo de colaboración con la Universidad de Alicante para establecer unos cauces para la realización en común de actividades de divulgación, de formación y de investigación que redunden en beneficio de ambas partes como la realización de actividades culturales y educativas; fomentar la formación y el desarrollo de investigaciones relacionadas con los aspectos vinculados al desarrollo, planificación, conservación y gestión de los recursos y actividades municipales; promover convenios específicos entre ambas entidades, y, cualquier otra actividad que, en el ámbito de este Convenio, redunde en beneficio mutuo.

El Estatuto de la Universidad de Alicante contempla la posibilidad de establecer relaciones de cooperación con otras entidades públicas para la promoción y desarrollo de sus fines, entre las que figuran facilitar la difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria.

El Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la Universidad de Alicante han manifestado su voluntad de colaboración considerando que sus respectivos intereses pueden quedar plenamente armonizados a través del presente Convenio.

Con tal fin ambas instituciones firmarán el correspondiente Convenio Marco en los términos expresados destinado a fijar los compromisos de las partes intervinientes.

La firma del presente Convenio no conlleva obligaciones económicas para las partes con cargo a su presupuesto ordinario.

Se trata de un convenio de colaboración celebrado al amparo de cuanto establecen el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de junio, de Régimen Jurídico del Sector Público y el

artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el art. 127. 1. n) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar el texto del Convenio Marco de colaboración entre la Universidad de Alicante y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, para establecer cauces para la realización en común de actividades de divulgación, de formación y de investigación que redunden en beneficio de ambas partes como la realización de actividades culturales y educativas, fomentar la formación y el desarrollo de investigaciones relacionadas con los aspectos vinculados al desarrollo, planificación, conservación y gestión de los recursos y actividades municipales, promover convenios específicos entre ambas entidades y cualquier otra actividad que, en el ámbito de este Convenio, redunde en beneficio mutuo.

Segundo.- Facultar al Sr Alcalde para la firma del Convenio Marco de colaboración entre la Universidad de Alicante y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Tercero.- Publicar el presente Convenio en el Registro de Convenios del Ayuntamiento de Alicante.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a la Universidad de Alicante, a la Concejalía de Presidencia y a la intervención Municipal.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, en la fecha que consta en la firma del Sr. Alcalde.

Firmado electrónicamente:

La Concejala-Secretaria, D^a María del Carmen de España Menárguez.

V^o B^o el Alcalde, D. Luis Barcala Sierra.

